



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 101-2016/MPJB**

Jorge Basadre, 18 de Marzo de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2016-MPJB de fecha 16 de Marzo del 2016, se **DESIGNA** a partir de la fecha al **Bach. Ing. Fernando Casas Chávez**, en el cargo de **SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo primero, numeral 2, inciso 2.3 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero de 2016, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2016-GM-A/MPJB, de fecha 16 de Marzo del 2016, que designa al **Bach. Ing. Fernando Casas Chávez**, en el cargo de **SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias administrativas en lo que corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las demás instancias administrativas que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL

CAJ  
-A  
-GDSSP  
-OAJ  
-OCI  
-SGSPGA  
-SGRH